

La Dirección Técnica de las obras será responsable de la ejecución del proyecto, que habrá de realizarse conforme a las prescripciones técnicas aprobadas, y cuidando de que las mismas se realicen dentro del plazo establecido.

La Dirección Técnica no podrá introducir en el proyecto a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obras, sin la previa autorización de la Administración contratante.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes, en el que la dirección técnica haga constar por escrito las instrucciones que periódicamente y para su mejor desarrollo de aquéllas formule al contratista.

La Dirección Técnica verificará y prestará conformidad a las certificaciones de obras que mensualmente se presenten por el contratista adjudicatario para su cobro a la Administración contratante.

10.- DIRECTOR DEL TRABAJO

Directamente responsable del trabajo se nombrará un Director con titulación suficiente en la persona de funcionario o representante de la Administración. Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos y, en especial, las que le asigne el órgano contratante.

El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo desde que aquélla se hubiese producido.

Durante la ejecución de las obras, los Servicios Técnicos de la Administración contratante podrán inspeccionar las mismas y formular las observaciones que consideren pertinentes para un mejor desarrollo de éstas.

11.- REGIMEN DE PAGOS

El pago de los honorarios de redacción del proyecto se efectuará mediante libramientos parciales sucesivos de aquellas partes que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o bien en único libramiento a la terminación y recepción del trabajo.

En cuanto a los honorarios de Dirección Técnica se realizará / previa presentación de las correspondientes minutas, proporcionalmente / al volumen de obra ejecutada.

12.- PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

12.1. El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado para la elaboración del proyecto y realización de los trabajos contratados. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 del Reglamento General de Contratación del Estado, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 139, párrafo 2º de dicho Reglamento.

12.2. Las causas de resolución serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación del Estado. Además se / considera como causa de resolución la información comprobada a terceros por parte del adjudicatario.

12.3. Por incumplimiento de las Normas e Instrucciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Administración podrá / acordar la resolución del contrato, previo Informe motivado, cuando se / produzca situaciones de conflicto entre el profesional y el órgano de la Administración contratante.

13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo modificarlos y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, / resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas / por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

MODELO UNICO

PLIEGO MODELO- TIPO PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO PUBLICO, DEL TRABAJO ESPECIFICO DE REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION TECNICA DE OBRAS.	CUADRO RESUMEN	EXPEDIENTE:
---	----------------	-------------

A OBJETO:	B PRESUPUESTO:
-----------	----------------

C APLICACION PRESUPUESTARIA:	D PLAZO DE EJECUCION:
------------------------------	-----------------------

E TITULACION: ARQUITECTO SUPERIOR

RESOLUCION de 22 de julio de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3953/87, por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, contra Orden de 21 de octubre de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 99/1986, de 28 de mayo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, en escrito de 7 de julio de 1988 (Registro de Entrada, Consejería de Hacienda y Planificación nº 15.213, de 20 de julio), comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería:

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, contra la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación, de 21 de octubre de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 99/1986 de 28 de mayo y la remisión del expediente administrativo a la Sala, a fin de que cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento, puedan personarse ante la referida Sala, asistidos de Letrado y Procurador en el plazo de nueve días.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de ganaderos de Cantoria, Fines y Partaloo (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Cantoria para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la par ellos constituida, situada en los términos de Cantoria, Fines y Partaloo (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartadas 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 27 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 27 de mayo de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 7 de junio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de ganaderos de la comarca de los Vélez, comprensiva de los términos de Chirivel, María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio (Almería).

A solicitud de la Asociación de ganaderos de la comarca de «Los Vélez», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la par ellos constituida; comprensiva de los términos municipales de Chirivel, María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 7 de junio del año en curso, el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 7 de junio de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por concurso restringido, por el procedimiento de urgencia, de las obras de construcción de la Villa Turística de Cazorla (Jaén).

En cumplimiento de lo regulado en los artículos 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Obras «Construcción de la Villa Turística de Cazorla (Jaén).

Procedimiento: Concurso Restringido por procedimiento de urgencia.

Fecha de la adjudicación definitiva: 21 de julio de 1988.

Empresa adjudicataria: Juboconso.

Importe: Doscientos once millones cuatrocientas noventa y ocho mil (211.498.000) pesetas, IVA excluida.

Plazo de ejecución. Dieciocho (18) meses.

Sevilla, 21 de julio de 1988.- El Consejero. P.D. El Secretario General Técnico, Julia Alba Riesco

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 15 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación de diversos concursos.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace público la adjudicación de los concursos que a continuación se indican:

1º. Suministro: Equipos de informática con destino al Centro de Proceso de Datos de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Procedimiento: Concurso.

Fecha de adjudicación: 6 de abril de 1988.

Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.

Importe de adjudicación: 219.476.922 ptas.

2º. Suministro: 7 automóviles con destino a incidencias de las distintas Consejerías.

Procedimiento: Concurso.

Lote 1º: 4 automóviles.

Empresa adjudicataria: SYRSA-RENAULT, S.A.

Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 1987.

Importe de adjudicación: 7.188.056 ptas.

Lote 2º: 3 automóviles.

Adjudicación desierta.

3º. Suministro: Sistemas ofimáticos con destino a las Secretarías del Presidente, Consejeros y Directores Generales de la Junta de Andalucía.

Procedimiento: Concurso.

Fecha de adjudicación: 24 de marzo de 1988.

Empresa adjudicataria: I.C.I. España, S.A.

Importe de adjudicación: 64.955.376 ptas.

4º. Suministro: Sistemas micrainfórmaticas con destino a las Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.

Procedimiento: Concurso.

Empresas adjudicatarias e importes:

Hispano Olivetti: 22.568.870 ptas.

Siemens: 22.537.160 ptas.

Inestrónica, S.A.: 22.383.970 ptas.

Fecha de adjudicación: 24 de marzo de 1988.

5º. Suministro: 42 redes locales con destino a distintas institu-